



# GACETA MUNICIPAL DE HUIMILPAN,

31 de agosto 2022

Responsable  
Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 80

Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro.	1
Acuerdo por el que se aprueba la propuesta de proyecto del programa de Jornadas Comunitarias denominado "Con Orgullo Indígena".	2
Acuerdo por el cual se deja sin efectos el dictamen de veintiséis de diciembre de 2019 elaborado por la Comisión de Patrimonio y Cuenta del Ayuntamiento Municipal de Huimilpan Querétaro y deja sin efectos el punto del orden del día Sesión Ordinaria de Cabildo número 41, de fecha 2 de enero de 2020, dentro de la cual se aprobó la Revocación del punto de Acuerdo aprobado en sesión Ordinaria de Cabildo número 41 celebrada el día 26 de enero de 2005.	6
Informe bimestral que presenta la Síndico Municipal, C. Ana Paola Servín Jaramillo correspondiente a los meses de abril a mayo de 2022.	10
Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de la Lic. Adriana Elisa Meza Argaluz, Secretaria de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente del 01 de octubre de 2021 al 15 de julio de 2022	12
Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de julio de 2022	14
Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Saul Ugalde Gonzalez, Secretario Técnico del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de febrero a junio de 2022	17
Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. Salvador Arreola Hernández en su carácter de Síndico Municipal y a los Lic. Lorena Hernández	19



Martínez y José María Zamorano Hernández en su carácter de Representantes Legales del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesión de Cabildo Ordinaria 27 de enero de 2022	
Informe Trimestral de Actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2022	21
Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de la Lic. Esp. Catalina Calva Corona, Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de julio de 2022	23
Informe bimestral que presenta el Síndico Municipal, C. José Salvador Arreola Hernández correspondiente a los meses de junio y julio de 2022	25



Quién suscribe, Lic. Esp. Catalina Calva Corona, Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Querétaro; con fundamento en los artículos 44, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 16, fracción II, del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro; y

#### CONSIDERANDO

1. Que en fecha 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se publicó en la Gaceta Municipal número 73, el ACUERDO QUE FIJA LOS DÍAS INHÁBILES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, correspondiente al año 2022, del que se desprende que de la semana del 25 al 29 de julio del presente año, así como sábados y domingos, se considerarán como días inhábiles.
2. Que en fecha 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, se recibió el oficio SA/OE/007/2022, signado por el Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento, a través del cual hace del conocimiento el Acuerdo por el que se autoriza la reestructura de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, 2021-2024, en la cual el Órgano Interno de Control cambia su denominación a Secretaría de Control Interno.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se habilitan como días y horas hábiles los días y horas del sábado 23 veintitrés y domingo 24 veinticuatro, así como los días comprendidos del 25 veinticinco al 29 veintinueve de julio del año en curso.

**SEGUNDO.** Se habilitan plazos y términos legales, respecto de la Secretaría de Control Interno y sus Autoridades Investigadora y Substanciadora y Resolutora.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de las 12:00 horas del día sábado 23 veintitrés de julio de 2022 dos mil veintidós.

Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo podrán ser susceptibles de revisión, modificación y prórroga por parte de la Secretaría de Control Interno.

Se expide el presente acuerdo en la Ciudad de Huimilpan, Querétaro; a los 23 veintitrés días del mes de julio de 2022 dos mil veintidós.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

**LIC. ESP. CATALINA CAVA CORONA  
SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO  
DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO  
(Rúbrica)**

Archivo



El suscrito Ciudadano Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

### CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de junio de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por **Mayoría el Acuerdo por el que se aprueba la propuesta de proyecto del programa de Jornadas Comunitarias denominado “Con Orgullo Indígena”**, mismo que se transcribe a continuación:

#### **Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I, XXVII y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba la propuesta de proyecto del programa de Jornadas Comunitarias denominado “Con Orgullo Indígena”, y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé como un derecho de acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como garantiza el ejercicio de sus derechos culturales.
3. Que es obligación constitucional que la ciudadanía pueda acceder y participar a cualquier manifestación cultural, en ese contexto, preservando las tradiciones y costumbres del Municipio de Huimilpan, tal como se aprecia del contenido de la fracción XXVII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que señala como facultad del Ayuntamiento: “Promover el bienestar social y cultural de la población municipal mediante programas y acciones que propicien el desarrollo integral de la familia y la integración social de las distintas comunidades del municipio.
4. Que es facultad de los municipios de acuerdo a lo establecido por el numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promover el desarrollo de sus lenguas, cultura, usos, costumbres, recursos naturales y sus formas específicas de organización social, atendiendo a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro y las leyes aplicables, asimismo, promoverán que la educación básica que se imparta, sea tanto en idioma español como en la lengua



indígena correspondiente. Para los efectos los ayuntamientos expedirán normas de carácter general, en el ámbito de su competencia. Los centros de población indígena podrán tener la denominación de categoría política de conformidad con sus usos y costumbres.

5. Que de conformidad con lo establecido por el numeral 13 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los planes de desarrollo municipal, deberán contener programas y acciones tendientes al crecimiento y bienestar de los pueblos y comunidades indígenas a que hace referencia el artículo anterior, respetando sus formas de producción y comercio.

6. En fecha 23 de junio de 2022, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo, dentro de la cual en el punto 6 correspondiente a Asuntos Generales, la Regidora Propietaria Lic. Carolina Flores Cruz en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas, solicito sea considerado se integrara como orden del día el Acuerdo por el que se aprueba la propuesta de proyecto del programa Jornadas Comunitarias denominado "Con Orgullo Indígena", anexando la siguiente propuesta:

La Comisión de Asuntos Indígenas del Municipio de Huimilpan define estrategias y líneas de acción que promueven el ejercicio efectivo de los derechos sociales; la equidad de oportunidades, la inclusión de grupos vulnerables y la cohesión social. Exponiendo la política social como una visión que responde a los niveles de marginación presentes en las 11 comunidades indígenas del municipio, donde según estadísticas de CONEVAL e INEGI; hay familias que viven por debajo de la línea mínima de bienestar.

Reto que demanda un diagnóstico preciso, sí, pero sobre todo una atención transversal, permanente y corresponsable. Reto que requiere la decisiva participación de todas y todos para lograr que el desarrollo económico vaya de la mano con el desarrollo social; y así alcanzar mejores condiciones de vida en nuestro municipio.

En septiembre de 2015, 193 jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en la Sesión 70 de la **Asamblea General de las Naciones Unidas**, en la cual se aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ésta reconoce que la **erradicación de la pobreza** en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es **el mayor desafío que enfrenta el mundo**, y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

La Comisión de Asuntos Indígenas coincide en situar, la eliminación de la pobreza, como la prioridad número uno en la toma de decisiones de los gobiernos.

Hoy el municipio atraviesa un proceso histórico, una tercera alternancia seguida, buscando la mejor opción para su crecimiento, alternancia que revela una democracia vibrante, crítica y plural. Alternancia que exige hoy a quiénes participamos en el Ayuntamiento una doble responsabilidad, la de cumplir a los ciudadanos y la de aportar dentro de un proyecto sustentable un proyecto de gobierno a largo plazo.

Motivo de lo anterior la presente Comisión busca su colaboración y apoyo, INVITÁNDOLOS a tomar acciones que prevalezcan al Desarrollo social de las comunidades indígenas, y expone como ejemplo de acción afirmativa la estrategia "JORNADAS COMUNITARIAS CON ORGULLO INDÍGENA" acercando a la ciudadanía diversos servicios que tratarán de impactar en beneficio ciudadano, disminuyendo los índices de pobreza actuales, por lo que se plantea quedando en espera de una respuesta favorable sobre la ejecución y determinaciones que tenga a bien emitir la administración pública municipal encabezada por el Presidente Municipal.



Es decir, se hace una invitación a que la administración pública municipal y paramunicipal como SMDIF intervengan con políticas públicas concretas atendiendo las necesidades más básicas y catalogadas estadísticamente como rezagos de pobreza por fuentes oficiales.

**CALENDARIO EJEMPLO:**

JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
MIÉRCOLES 06	VEGIL	MIÉRCOLES 03	LOS CUES	MIÉRCOLES 07	SANTA TERESA	MIÉRCOLES 05	APAPÁTARO	MIÉRCOLES 09	SAN JOSÉ TEPUZAS	MIÉRCOLES 07	CARRANZA
MIÉRCOLES 20	ZORRILLO	MIÉRCOLES 17	PUERTA TEPOZÁN	MIÉRCOLES 14	LOS BORDOS	MIÉRCOLES 19	LA HACIENDITA	MIÉRCOLES 23	GARRUÑAL		

**PROGRAMACIÓN EJEMPLO DE LAS JORNADAS:**

ACTIVIDAD
1. Difusión de Jornadas en las comunidades
2. Inscripción de personas beneficiarias
3. Realización de Jornadas
4. Análisis de solicitudes recibidas en las Jornadas
5. Remitir solicitudes gestionando su respuesta ante los 3 niveles de gobierno y sector privado.
6. Seguimiento y evaluación del programa

**EJEMPLO DE SERVICIOS QUE HOY DEMANDAN LA CIUDADANÍA Y QUE PODRIAN IMPACTAR DISMINUYENDO LOS ÍNDICES DE REZAGO A CORTO PLAZO EN LAS 11 COMUNIDADES INDÍGENAS:**

ITEM	ÍNDICE CONEVAL	ACCIONES
1	REZAGO EDUCATIVO	BECAS PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS
		BECAS DE LENTES A ESTUDIANTES
2	ACCESO A SERVICIOS DE SALUD	CAMPAÑA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA A BAJO COSTO
		VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA GRATUITA
		CONSULTA DE OFTALMOLOGO Y ENTREGA DE LENTES A BAJO COSTO
		ENTREGA DE SILLAS DE RUEDAS, MULETAS, BASTONES Y ANDADERAS
		ATENCIÓN PSICOLÓGICA
3	ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL	ASESORIAS JURIDICAS GRATUITAS
		TRAMITES NOTARIALES A BAJO COSTO
		EXPEDICIÓN DE ACTAS POR REGISTRO CIVIL A BAJO COSTO
		EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE INAPAM
		ASESORIAS DE PROCURADURIA DE ADULTO MAYOR Y DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
4	CALIDAD Y ESPACIOS DE VIVIENDA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A BAJO COSTO
		TINACOS Y BOMBAS DE AGUA A BAJO COSTO
		CALENTADORES SOLARES A BAJO COSTO
5	ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS A BAJO COSTO
		ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN PIPAS A BAJO COSTO
6	ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD	PRODUCTOS LACTEOS ARACELI A BAJO COSTO
		LICONSA
		DESPENSA DE ADULTO MAYOR A \$40.00
		DESPENSA DE LOS PRIMEROS 1000 DIAS, PARA EMBARAZAS Y LACTANTES
		DESPENSAS EN BENEFICIO DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE DESNUTRICIÓN

**DIAGNÓSTICO CONEVAL 2021 HUIMILPAN, QUERÉTARO:**

\* Los porcentajes que se muestran son en proporción con la población del municipio, sin embargo, trabajamos en las 11 comunidades indígenas por dar prioridad a la Comisión que representamos.

\* La población del municipio es de 35,541 habitantes en 2020 según CONEVAL.

\* Los habitantes de las comunidades indígenas cubren el 23 % de la población total de Huimilpan y el 39% de la lista nominal del municipio.

7. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., una vez que los integrantes de la comisión de Asuntos Indígenas y los demás integrantes del H. Ayuntamiento han discutido el tema en cuestión se elabora el proyecto remitido por su Presidente, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Comisión pone a disposición de los Secretarios de la Administración Municipal la estrategia social como un ejemplo de proyecto presentándola como resultado de los trabajos realizados por la Comisión a partir del estudio técnico en diversas fuentes de información como acción afirmativa de cercanía de servicios a las comunidades y con la intención de priorizar esfuerzos en la población vulnerable, en este caso “los indígenas” de las 11 comunidades del municipio.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento pone a disposición de los Secretarios de la Administración Municipal la estrategia Social “JORNADAS COMUNITARIAS CON ORGULLO INDÍGENA” en virtud de ser quien tiene las funciones ejecutivas de la administración pública municipal; para que, a su consideración, pueda ésta estrategia, servir de ejemplo a un proyecto de política pública encaminada a las comunidades indígenas y disminuyan los índices de rezago y pobreza que hoy existen. En cumplimiento de la funcionalidad de promover el bienestar social y cultural de la población municipal mediante programas y acciones que propicien el desarrollo y la integración social de las distintas comunidades del municipio.

**TERCERO.-** El presente acuerdo no tiene efectos ejecutorios, puesto que su única finalidad es la de presentar una propuesta de proyecto para el Desarrollo Social del municipio de Huimilpan, siendo aprobado por mayoría.



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Comuníquese y notifíquese a las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal de Huimilpan, Qro., para su debido seguimiento.

**Huimilpan, Qro., a 24 de mayo de 2022. Atentamente. Comisión de Asuntos Indígenas. C. Carolina Flores Cruz. Regidora y Presidenta de la Comisión. Rubrica. C. Viviana Ivette de Jesús Salinas. Regidora e integrante de la Comisión. Rúbrica. C. José Salvador Arreola Hernández. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rubrica. -----**

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----**

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del H. Ayuntamiento  
(RUBRICA)**

El suscrito Ciudadano Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

**C E R T I F I C O**

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 (once) de agosto de 2022 (dos mil veintidós)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por **Mayoría Calificada** el **Acuerdo por el cual se deja sin efectos el dictamen de veintiséis de diciembre de 2019 elaborado por la Comisión de Patrimonio y Cuenta del Ayuntamiento Municipal de Huimilpan Querétaro y deja sin efectos el punto del orden del día Sesión Ordinaria de Cabildo número 41, de fecha 2 de enero de 2020, dentro de la cual se aprobó la Revocación del punto de Acuerdo aprobado en sesión Ordinaria de Cabildo número 41 celebrada el día 26 de enero de 2005**, mismo que se transcribe a continuación:

**Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se deja sin efectos el dictamen de veintiséis de diciembre de 2019 elaborado por la Comisión de Patrimonio y Cuenta del Ayuntamiento Municipal de Huimilpan Querétaro y deja sin efectos el punto del orden del día Sesión Ordinaria de Cabildo número 41, de fecha 2 de enero de 2020, dentro de la cual se aprobó la Revocación del punto de Acuerdo aprobado en sesión**





**Ordinaria de Cabildo número 41 celebrada el día 26 de enero de 2005, y;**

**CONSIDERANDO**

- 1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
- 2.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 segundo párrafo y 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, siendo en este caso el Presidente Municipal el órgano ejecutivo y figura de quien depende la administración pública municipal, centralizada, desconcentrada o paramunicipal.
- 3.** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 17 fracción XX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan a el Presidente Municipal le corresponde cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones concernientes al municipio.
- 4.** En virtud de lo establecido por el numeral 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, se entiende por Acuerdo a la resolución del órgano colegiado mediante el cual define una disposición que será obligatoria para todos los que se encuentren en el supuesto que contiene, generando en consecuencia derechos y obligaciones.
- 5.** De acuerdo a lo mencionado por el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, establece que para atender los asuntos de interés común que le corresponden al Ayuntamiento, éste celebrará sesiones a través de las cuales podrá tomar decisiones para resolver los asuntos concernientes a la administración pública municipal.
- 6.** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de mayo de 2004, se ordenó suscribir contrato de Comodato con la Asociación Civil Fomento Productivo y Agroempersarial de Huimilpan, dentro del cual se estableció como su vigencia dentro de la Administración Pública 2003-2006 respecto de bien inmueble propiedad del Municipio de Huimilpan por la superficie de 20,000.00 m<sup>2</sup>.
- 7.** En fecha 24 de enero de 2005, la Administración de la Unión de Productores del Municipio de Huimilpan, denominada Asociación Civil Fomento Productivo y Agroempersarial de Huimilpan, presento escrito mediante el cual solicitan la donación a favor de dicha asociación de 2 –dos- hectáreas ubicadas en el predio conocido como la trasquila, para albergar sus instalaciones.
- 8.** En fecha 26 de enero de 2005 mediante Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó la Donación Gratuita del inmueble descrito en antecedentes a favor de la Asociación Civil Fomento Productivo y Agroempersarial de Huimilpan.



9. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de enero de 2020, se aprobó por el H. Ayuntamiento la Revocación del punto de Acuerdo aprobado en sesión Ordinaria de Cabildo número 41 celebrada el día 26 de enero de 2005, en el punto cinco del orden del día, así como la donación de un predio a la Asociación Civil Fomento Productivo y Agroempersarial de Huimilpan S.P.R de R.L. del predio conocido como “La Trásquila”.

10. En fecha 12 de julio de 2022, se recibió en las instalaciones de la Secretaria del Ayuntamiento el oficio 18466/2022 emitido por el Lic. Ismael Rivas Cedeño en su carácter de Secretario del Juzgado Quinto de distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, mediante el cual informa que dentro del Juicio de Amparo número 156/2020-6 promovido por Fomento Productivo y Agroempersarial de Huimilpan, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada en contra el Municipio de Huimilpan se dictó Resolución mediante la cual se confirma la Resolución anterior mente emitida, y determina que la Justicia de la Unión Ampara y Protege a Fomento Productivo y Agroempersarial de Huimilpan, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, respecto de las autoridades señaladas como responsables y por los actos reclamados que se precisan dentro del considerando quinto, siendo los siguientes antecedentes al caso en concreto:

a. En fecha 17 de febrero de 2020 Fomento Productivo y Agroempersarial de Huimilpan, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, presento demanda de Amparo y Protección de la Justicia Federal en contra del Presidente Municipal de Huimilpan, Qro.; Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan; Secretario del Ayuntamiento; Director de Obras Públicas; Director de Desarrollo Urbano y Ecología y Director del Periódico Oficial La Sombra de Arteaga.

b. En fecha 19 de febrero de 2020, se radico el Juicio de Amparo número 156/2020 dentro del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

c. En fecha 12 de febrero de 2021, el Juzgado Quinto de distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro emitió sentencia dentro del Juicio de Amparo número 156/2020, dentro de la cual Ampara y Protege a Fomento Productivo y Agroempersarial de Huimilpan, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada para los efectos de que las autoridades responsables en el ámbito de su competencia **dejen insubsistentes el procedimiento administrativo municipal establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan Querétaro**; que culminó con la aprobación del dictamen de **veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, elaborado por la Comisión de Patrimonio y Cuenta del Ayuntamiento Municipal de Huimilpan, Querétaro, en la sesión ordinaria de cabildo número cuarenta y uno, de dos de enero de dos mil veinte. II. En su lugar inicie nuevamente dicho procedimiento conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable**, pero con la salvedad de garantizar la intervención de la persona moral quejosa, a fin de que esté en aptitud de alegar con respecto a la iniciativa y el dictamen formulado por la Comisión respectiva; en aras de garantizar las formalidades esenciales del procedimiento que integran la garantía de audiencia.

d. En fecha 27 de mayo de 2021 Fomento Productivo y Agroempersarial de Huimilpan, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, interpuso Recurso de Revisión en contra de la sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo número 156/2020 de 12 de febrero de 2021.



e. Derivado de lo anterior dentro del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito se radico el Toca 218/2021, correspondiente al Recurso de Revisión en contra de la sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo número 156/2020 de 12 de febrero de 2021.

f. En fecha 24 de junio de 2022 el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, emitido resolución respecto del Recurso de Revisión interpuesto por Fomento Productivo y Agroempersarial de Huimilpan, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, determinado que confirma la Sentencia recurrida.

**11.** En fecha 02 de Agosto de 2022, se recibió en la Secretario del Ayuntamiento el oficio número SG/0244/2022, emitido por el Lic. Juan Alberto Nava Cruz en su carácter de Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, informa que dentro del Juicio de Amparo 156/2020 promovido por Asociación Civil Fomento Productivo y Agroempersarial de Huimilpan informa que para el cumplimiento de la sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo número 156/2020 de 12 de febrero de 2021, se concedió una prórroga de 15 días hábiles contados a partir de la legal notificación del mismo, haciendo del conocimiento para la realización de los trámites necesarios y conducentes.

**12.** Derivado de lo anterior y con apego a lo establecido por el numeral 192 de la Ley de Amparo vigente, que establece que las ejecutorias de amparo deben ser puntualmente cumplidas; motivo por el cual resulta importante y procedente dejar insubsistente el procedimiento administrativo municipal que culminó con la aprobación del dictamen de veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, elaborado por la Comisión de Patrimonio y Cuenta del Ayuntamiento Municipal de Huimilpan, Querétaro, en la sesión ordinaria de cabildo número cuarenta y uno, de dos de enero de dos mil veinte, dentro de la cual se aprobó la Revocación del punto de Acuerdo aprobado en sesión Ordinaria de Cabildo número 41 celebrada el día 26 de enero de 2005, en el punto cinco del orden del día, por lo que para estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, solicito a este H. Ayuntamiento deje sin efectos la Revocación del punto de Acuerdo aprobado en sesión Ordinaria de Cabildo número 41 celebrada el día 26 de enero de 2005, en el punto cinco del orden del día. Por lo expuesto y fundado por el Presidente Municipal elabora y somete a la consideración de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se deja sin efectos el dictamen de veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, elaborado por la Comisión de Patrimonio y Cuenta del Ayuntamiento Municipal de Huimilpan, Querétaro.

**SEGUNDO.-** Se deja sin efectos el punto del orden del día Sesión Ordinaria de Cabildo número 41, de fecha 2 de enero de 2020, dentro de la cual se aprobó la Revocación del punto de Acuerdo aprobado en sesión Ordinaria de Cabildo número 41 celebrada el día 26 de enero de 2005.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido por los numerales 112, 113, 114 y 115 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que inicie la sustanciación del mismo hasta ponerlo en estado de resolución y la procedencia de dicha resolución será competencia del H. Ayuntamiento, con la



salvedad de garantizar la intervención de la persona moral quejosa, a fin de que esté en aptitud de alegar con respecto a la iniciativa y el dictamen formulado por la Comisión respectiva; con la finalidad de garantizar las formalidades esenciales del procedimiento que integran la garantía de audiencia.

Sustanciación que deberá de iniciar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de informe al Juez Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro el cumplimiento de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo número 156/2020.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga"

**SEGUNDO.-** Se notifique a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Administración y a la Titular del Órgano de Control todos del Municipio de Huimilpan, Qro., para su debido conocimiento y en su caso cumplimiento.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Huimilpan, Qro., a 05 de agosto de 2022. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera.  
Presidente Municipal de Huimilpan. Rubrica.**

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DÍAS DEL  
MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----**  
-----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del H. Ayuntamiento  
(RUBRICA)**

El suscrito Ciudadano Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

### **CERTIFICO**

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 (once) de agosto de 2022 (dos mil veintidós)**, se presentó ante el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el **Informe bimestral que presenta la Síndico Municipal, C. Ana Paola Servín Jaramillo correspondiente a los meses de abril a mayo de 2022**, mismo que se transcribe a continuación:



## Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Informe bimestral que presenta la Síndico Municipal, C. Ana Paola Servín Jaramillo correspondiente a los meses de abril a mayo de 2022 y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que con fecha 05 de agosto de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio OR/012/2022, signado por la Lic. Ana Paola Servín Jaramillo en su carácter de Regidora Síndico Municipal, mediante el cual en cumplimiento a lo establecido por el numeral 19 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan, Qro., remite el informe bimestral correspondiente a los meses de Abril y Mayo, respecto de las actividades desarrolladas en cuanto a la firma de contratos, y convenio en los que el Municipio tome parte; e informa que por lo que respecta al estado en el que se encuentran los juicios y procedimientos en los que el Municipio forma parte, la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección Jurídica es la encargada y responsable del seguimiento de los mismos de conformidad con Acuerdo de fecha 04 de octubre de 2021, mediante el cual se autorizó a los Síndicos Municipales para efecto de delegar la representación legal del Municipio en Materia Laboral con Clausula para articular y absolver posiciones a nombre del Municipio, y al Acuerdo de fecha 27 de enero de 2022 mediante el cual se modificó su similar de fecha 04 de octubre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

### INFORME

**ÚNICO:** Se tiene por presentado el Informe de la por la Lic. Ana Paola Servín Jaramillo



en su carácter de Regidora Síndico Municipal, mediante el cual remite el Informe correspondiente a los meses de Abril a Mayo respecto de las actividades desarrolladas en cuanto a la firma de contratos, y convenio en los que el Municipio tome parte; e informa que por lo que respecta al estado en el que se encuentran los juicios y procedimientos en los que el Municipio forma parte, la Secretaria de Gobierno a través de la Dirección Jurídica es la encargada y responsable del seguimiento de los mismos de conformidad con Acuerdo de fecha 04 de octubre de 2021, mediante el cual se autorizó a los Síndicos Municipales para efecto de delegar la representación legal del Municipio en Materia Laboral con Clausula para articular y absolver posiciones a nombre del Municipio, y al Acuerdo de fecha 27 de enero de 2022 mediante el cual se modificó su similar de fecha 04 de octubre de 2021

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior al titular de la Lic. Ana Paola Servín Jaramillo en su carácter de Regidora Síndico Municipal para su conocimiento.

**Huimilpan, Qro., a 08 de agosto de 2022. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan. Rubrica.**

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO.** -----  
-----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del H. Ayuntamiento  
(RUBRICA)**

El suscrito Ciudadano Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

### **CERTIFICO**

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 (once) de agosto de 2022 (dos mil veintidós)**, se presentó ante el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de la Lic. Adriana Elisa Meza Argaluz, Secretaria de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27**



**de enero de 2022, correspondiente del 01 de octubre de 2021 al 15 de julio de 2022, mismo que se transcribe a continuación:**

### **Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de la Lic. Adriana Elisa Meza Argaluz, Secretaria de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente del 01 de octubre de 2021 al 15 de julio de 2022 y;**

### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio



tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.

5. Que con fecha 18 de julio de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SA/519/2022, signado por la Lic. Adriana Elisa Meza Argaluz, Secretaria de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente del 01 de octubre de 2021 al 15 de julio de 2022, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** Se tiene por presentado el Informe de la por la Lic. Adriana Elisa Meza Argaluz, Secretaria de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente del 01 de octubre de 2021 al 15 de julio de 2022, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

**Huimilpan, Qro., a 03 de agosto de 2022. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan. Rubrica.**

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----**

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del H. Ayuntamiento  
(RUBRICA)**

El suscrito Ciudadano Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX





del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

### CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 (once) de agosto de 2022 (dos mil veintidós)**, se presentó ante el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de julio de 2022**, mismo que se transcribe a continuación:

#### Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de julio de 2022 y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los



titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.

5. Que con fecha 08 de agosto de 2022 con número de oficio SA/DAC/445/2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio signado por el Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de julio de 2022, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** Se tiene por presentado el Informe del Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes julio de 2022 respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

**Huimilpan, Qro., a 08 de agosto de 2022. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan. Rubrica.**

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----**

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del H. Ayuntamiento  
(RUBRICA)**



El suscrito Ciudadano Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

### CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 (once) de agosto de 2022 (dos mil veintidós)**, se presentó ante el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Saul Ugalde Gonzalez, Secretario Técnico del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de febrero a junio de 2022**, mismo que se transcribe a continuación:

#### **Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Saul Ugalde Gonzalez, Secretario Técnico del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de febrero a junio de 2022 y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares



de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.

4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutive tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.

5. Que con fecha 23 de junio de 2022 con número de oficio ST/061-Bis/2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio signado por el Lic. Saúl Ugalde Gonzalez, Secretario Técnico del Municipio de Huimilpan, mediante el cual remite el Informe correspondiente a los meses de febrero a junio de 2022, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** Se tiene por presentado el Informe del Lic. Saúl Ugalde Gonzalez, Secretario Técnico del Municipio de Huimilpan, mediante el cual remite el Informe correspondiente a los meses de febrero a junio de 2022 respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

**Huimilpan, Qro., a 03 de agosto de 2022. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera.  
Presidente Municipal de Huimilpan. Rubrica.**

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DÍAS**

**DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----**  
-----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales**  
**Secretario del H. Ayuntamiento**  
**(RUBRICA)**

El suscrito Ciudadano Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

**C E R T I F I C O**

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 (once) de agosto de 2022 (dos mil veintidós)**, se presentó ante el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. Salvador Arreola Hernández en su carácter de Síndico Municipal y a los Lic. Lorena Hernández Martínez y José María Zamorano Hernández en su carácter de Representantes Legales del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesión de Cabildo Ordinaria 27 de enero de 2022**, mismo que se transcribe a continuación:

**Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. Salvador Arreola Hernández en su carácter de Síndico Municipal y a los Lic. Lorena Hernández Martínez y José María Zamorano Hernández en su carácter de Representantes Legales del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesión de Cabildo Ordinaria 27 de enero de 2022, y;**

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.



2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.

3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal a los Lic. José Manuel Ruiz, Mónica Ortega de la Presilla, Israel Hernández Vega, José María Zamorano Hernández, Gerardo Iván Bombela Castillejos, Verónica Colín Rodríguez, Maricela Hernández Ramírez, Alejandro Hernández Ramírez, Lorena Hernández Ramírez y Nelson Manuel Hernández Moreno; respectivamente la delegación de facultades de representación en cuestiones jurisdiccionales para que la ejerzan conjunta o separadamente ante toda clase de tribunales federales, estatales, municipales para asuntos de interés del Municipio en dichos asuntos ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales federales y locales; específicamente para articular y absolver posiciones, desistirse, transigir y celebrar convenio en juicios o fuera de él y con la mayor amplitud posible, autorizándole expresamente para presentar querellas o denuncias ante el Ministerio Público y constituirse en tercero coadyuvante del mismo, otorgar perdón y en general todas aquellas que requieran cláusula especial, siendo estas enunciativas y no limitativas para que inicie, prosiga, determine o desista de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos de cualquier orden, inclusive en juicios de amparo, autorizándole expresamente para que lo represente ante los Tribunales del Trabajo, con plenitud de facultades en los términos de los artículos 11, 692 y 876 de la Ley Federal del Trabajo, y artículo 174 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en consecuencia, comparecer y representarlo en las audiencias conciliatorias y en la totalidad del juicio, con plenitud de facultades para los diferentes actos procesales, inclusive para decidir sobre arreglos, transacciones, liquidaciones, indemnizaciones y todo lo relacionado a quejas o demandas de trabajadores al servicio del Municipio de Huimilpan.

4. Que con fecha 29 de julio de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SG/0237/2022, suscrito por el Lic. Juan Alberto Nava Cruz, en su carácter de Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, mediante el cual remite los informes respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales el C. Salvador Arreola Hernández en su carácter de Síndico Municipal y los Lic. Lorena Hernández Martínez y José María Zamorano Hernández, como Representantes Legales.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO:** Se tiene por presentado los informes presentados por el C. Salvador Arreola Hernández en su carácter de Síndico Municipal y los Lic. Lorena Hernández Martínez y



José María Zamorano Hernández, como Representantes Legales, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

**Huimilpan, Qro., a 02 de agosto de 2022. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan. Rubrica.**

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----**

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del H. Ayuntamiento  
(RUBRICA)**

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 (once) de agosto de 2022 (dos mil veintidós)**, se presentó ante el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el **Informe Trimestral de Actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2022**, mismo que se transcribe a continuación:

### **Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 58 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1 y 8 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer los **Informe Trimestral de Actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2022, y;**

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano del Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, los municipios estarán facultados para crear mediante acuerdo del Ayuntamiento entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propios, tales como organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y organismos asimilados, determinando las relaciones que se regirán entre éstos con el resto de la administración pública municipal.

3. Que por su parte, el artículo 61 de la Ley citada establece que las entidades paramunicipales deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones.

4. Que el Municipio de Huimilpan, Querétaro cuenta con un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal cuyo objeto principal es entre otros, promover el bienestar social y apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.

5. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del ordenamiento referido, los órganos que conforman al Sistema Municipal, son:

- a) El Patronato.
- b) Junta Directiva.
- c) El Director del Sistema Municipal.
- d) La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
- e) El Contralor.

6. Que con fecha 29 de julio de 2022, se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio signado por la Lic. Vania Camacho Galván, en su carácter de Directora del Sistema Municipal DIF Huimilpan, Qro., a través del cual remite los reportes trimestrales de actividades correspondientes a los abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2022, en los términos que se detallan y describen en los documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

7. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Huimilpan, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

## INFORME

**ÚNICO:** Se tiene por presentados los Informes de Actividades presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., respecto a





los meses abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2022, en los términos de los anexos que le acompañan documentos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaría del Órgano de Control Interno, Secretaría de Finanzas, Síndicos Municipales y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., para los efectos legales que correspondan según su ámbito de competencia.

**Huimilpan, Qro., a 03 de agosto de 2022. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan. Rubrica.**

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----**

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del H. Ayuntamiento  
(RUBRICA)**

El suscrito Ciudadano Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

### CERTIFICO

#### Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de la Lic. Esp. Catalina Calva Corona, Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de julio de 2022 y;**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 15 de agosto de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SCI/931/2022, signado por la Lic. Esp. Catalina Calva Corona, Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de julio, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:



## ACUERDO

**ÚNICO:** Se tiene por presentado el Informe de la por la Lic. Esp. Catalina Calva Corona, Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de julio de 2022 respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

**Huimilpan, Qro., a 15 de agosto de 2022. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan. Rubrica.**

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----**

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del H. Ayuntamiento  
(RUBRICA)**

El suscrito Ciudadano Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 Fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 24 Fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

## CERTIFICO

**Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 33 y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 19 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Informe bimestral que presenta el Síndico Municipal, C. José Salvador Arreola Hernández correspondiente a los meses de junio y julio de 2022 y;**



## CONSIDERANDO

- 1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
- 2.** Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 3.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro los Síndicos Municipales tienen las siguientes facultades y atribuciones:
  - I. Asistir puntualmente a las sesiones que celebre el Ayuntamiento, con voz y voto;
  - II. Informar a éste de los resultados de sus trabajos y proponer las medidas que estime pertinentes;
  - III. Concurrir a las ceremonias cívicas y demás actos oficiales;
  - IV. Abstenerse de aceptar cargo, empleo o comisión del gobierno federal o de los estados, a excepción de los académicos, honorarios y asistenciales;
  - V. Procurar la defensa y promoción de los intereses municipales;
  - VI. Representar legalmente al municipio ante toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación, por acuerdo del Ayuntamiento en los casos en que el municipio tenga un interés;
  - VII. Asistir con la representación del Ayuntamiento a los remates públicos en los que tenga interés el municipio;
  - VIII. Vigilar que la cuenta pública municipal se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y se remita en tiempo a la Entidad Superior de Fiscalización;
  - IX. Realizar visitas de inspección a las dependencias y entidades municipales y, en caso, proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para su mejor funcionamiento;
  - X. Intervenir, cada vez que el Ayuntamiento lo juzgue conveniente, en la formulación y verificación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;



- XI. Promover la regularización de la propiedad de los bienes municipales;
- XII. Vigilar que los actos del Presidente Municipal y del Ayuntamiento se ejecuten en términos de estricta legalidad;
- XIII. Presentar al Ayuntamiento, para su autorización y sellado, en un plazo no mayor de quince días, contados a partir del inicio de su administración, los libros o registros electrónicos en donde se consignen los movimientos contables de la propia administración;
- XVI. Asumir las funciones auxiliares de Ministerio Público, en los términos de la ley de la materia;
- XVII. Solicitar por conducto del Secretario del Ayuntamiento, la información y demás documentación relativa a la gestión municipal, necesaria para el cumplimiento de sus funciones; y
- XVIII. Las demás que le señalen la Ley, los reglamentos municipales y el propio Ayuntamiento.
- 4.** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 y 34 de la Ley en mención los Síndicos Municipales tienen la representación legal sólo con las facultades del mandatario general para pleitos y cobranzas, con cláusula para absolver posiciones e interponer o desistirse del juicio de amparo, en los términos del Código Civil del Estado de Querétaro, la Ley de Amparo y demás disposiciones legales vigentes, misma que podrá ser delegada mediante Acuerdo expreso que el Ayuntamiento emita.
- 5.** Que por su parte el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan específicamente en lo dispuesto por el artículo 19 fracción V establece que los Síndicos tienen entre otras obligaciones, la de rendir por escrito un informe bimestral al Ayuntamiento, en donde señale las actividades desarrolladas en el periodo que se informa, precisando el estado en que se encuentran los juicios y procedimientos en los cuales el Municipio sea parte.
- 6.** Que en fecha 19 de agosto de 2022 fue recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número OR/015/2022 emitido por el C. José Salvador Arreola Hernández, en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual presenta su informe bimestral de actividades correspondiente a los meses de junio y julio de 2022, en los términos que se detallan y describen en el documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.
- 7.** En virtud de lo anterior el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Huimilpan, presenta al H. Ayuntamiento para su conocimiento, el siguiente:



## **I N F O R M E**

**ÚNICO:** Se tiene por presentado el Informe Bimestral de Actividades del C. José Salvador Arreola Hernández, en su carácter de Sindico Municipal, correspondiente a los meses de junio y julio de 2022, en los términos que se detallan y describen en el documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Informe entrará en vigor el día de su presentación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior a la Secretaría de la Contraloría Municipal para su conocimiento y seguimiento.

**Huimilpan, Qro., a 15 de agosto de 2022. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera.  
Presidente Municipal de Huimilpan. Rubrica.**

**CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DÍAS  
DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----**

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales  
Secretario del H. Ayuntamiento  
(RUBRICA)**

---



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN QRO.**

**Juan Guzmán Cabrera**  
Presidente Municipal

**José Salvador Arreola Hernández**  
Síndico Municipal

**Ana Paola Servín Jaramillo**  
Síndico Municipal

**Luis Mario Gutiérrez Gómez**  
Regidor

**Carolina Flores Cruz**  
Regidora

**Janet Lujan Martínez**  
Regidora

**Saira Zenida Molina Gudiño**  
Regidora

**Viviana Ivette de Jesús Salinas**  
Regidora

**Blanca Diana Martínez Jurado**  
Regidora

**Rubén Luna Miranda**  
Regidor

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales**  
Secretario del H. Ayuntamiento.